

Datos finca urbana.
 Descripción finca: Vivienda en Castro Urdiales.
 Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cotolino Litoral. Nº vía: 2.
 Bis-escalera: Piso: Puerta: Cód-post.: 39100.

Datos Registro.
 Nº Reg.: Nº tomo: 410. Nº libro: 325. Nº folio: 225. Nº finca: 33782.
 Letra: A.

Sestao, 29 de noviembre de 2006.—El recaudador ejecutivo, Enrique Ortega García.
 07/2733

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05

Notificación de prórroga de anotación preventiva de embargo.

Don Enrique Ortega García, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya,

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, sirva el presente edicto, de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario a doña María Dolores Zabalbeitia Alonso en su condición de cónyuge de la siguiente providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el don Aniceto Tajada Zabaleta, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, garantizando la suma total de 5.195,64 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación / letra
152	1100	6	6508	S, T
152	1100	8	6509	S, T

DESCRIPCIÓN FINCA: 1/3 PARTE INDIVISA DE UN TERRENO EN LAS MATILLAS.
 CÓD-POST: 48500. CÓD-MUNI: 48002.
 LA CABIDA 10 ÁREAS Y 41 CENTIÁREAS.
 DATOS REGISTRO.
 Nº TOMO: 1100. Nº LIBRO: 152. Nº FOLIO: 6. Nº FINCA: 6508.

DATOS FINCA URBANA.
 DESCRIPCIÓN FINCA: 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA HEREDAD EN LAS MATILLAS.
 CÓD-POST: 48500. CÓD-MUNI: 48002.
 CON UNA EXTENSIÓN DE 14 ÁREAS Y 13 CENTIÁREAS.

DATOS REGISTRO.
 Nº RED: Nº TOMO: 1100. Nº LIBRO: 152. Nº FOLIO: 8. Nº FINCA: 6509.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del señor registrador de la Propiedad de Portugalete, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Expediente: 88/12318.
 Nombre: María Dolores Zabalbeitia Alonso (cónyuge).
 Domicilio: C/ Brazomar, número 27, 10 G.
 Localidad: 39700 Castro Urdiales.
 Procedimiento: Prórroga embargo inmueble.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Sestao, 29 de agosto de 2006.—El recaudador ejecutivo, Enrique Ortega García.
 07/2734

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 24 de 2 de febrero de 2007, de aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, en régimen de funcionario de carrera.

Advertido error en el anuncio de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General en régimen de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicado en el BOC número 24, de fecha 2 de febrero de 2007, por medio del presente se procede a su corrección en los siguientes términos:

El Anexo I, Bloque I (Derecho Constitucional), se añade un tema más, señalado como: «Tema 8». El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico para Cantabria: Iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía».

Continuando vigentes el resto de las referidas bases y convocatoria de las referidas pruebas selectivas publicadas en el BOC número 24 de 2 de febrero de 2007.

Castro Urdiales, 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
 07/3301

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública del acuerdo sobre precios del Servicio Urbano de Transporte Público del Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar e imponer provisionalmente los siguientes precios del servicio urbano de transporte público:

Billete: 1,15 euros.
 Bonobús normal (10 viajes): 6,70 euros.
 Bonobús pensionista (10 viajes): 3,20 euros.

Los cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
 07/3458

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Habiéndose aprobado por Decreto del Alcalde el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de

Tracción Mecánica del ejercicio 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 15 de marzo de 2007 al 17 de mayo de 2007 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Guriezo, 26 de febrero de 2007.-El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

07/3124

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Prevención, Asistencia e Incorporación Social.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de febrero de 2007, a don Diego Bravo López, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Diego Bravo López (DNI 72.079.601-Q), nacido el 28 de febrero de 1986, hijo de Julio y M^a Blanca, domiciliado en el B^o Somandina, número 21, de Santander (Cantabria).

Hechos: Por los Miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 11 y 13 se presenta denuncia contra el imputado Diego Bravo López (DNI 72.079.601-Q), nacido el 28 de febrero de 1986, hijo de Julio y M^a Blanca, domiciliado en el B^o Somandina, número 21, de Santander (Cantabria), que a las 01:45 horas del día 11 de febrero de 2007, en la C/ Tresfuentes, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), tras una llamada de vecinos de esa calle, se personaron en el lugar indicado los agentes denunciadores, que identificaron al denunciado (imputado) el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

Calificación de los hechos: La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo

51.2 en relación con el 23 y el 48 del mismo texto el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 de pesetas) para el caso de infracciones leves como las que se imputa.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran instructor a la concejala doña Josefa López Márquez y secretario al funcionario don Pedro M^a de Egaña Barrenechea contra quienes podrá interponer escrito de acusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como Propuesta de Resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), ponderando las circunstancias a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Cantabria 5/1997.

Santa Cruz de Bezana, 27 de febrero de 2007.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3084

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Prevención, Asistencia e Incorporación Social.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de febrero de 2007, a don Jorge Lanuza Lagunilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Jorge Lanuza Lagunilla (DNI 72.070.637-E), nacido el 11 de agosto de 1986, hijo de Armando y M^a Luisa, domiciliado en C/ Emilia Pardo Bazán, número 4, 1^o Izda., de Santander (Cantabria).

Hechos: Por los Miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 11 y 13 se presenta denuncia contra el imputado Jorge Lanuza Lagunilla (DNI 72.070.637-E), nacido el 11 de agosto de 1986, hijo de Armando y M^a Luisa, domiciliado en la C/ Emilia Pardo Bazán, número 4, 1^o izda., de Santander (Cantabria), que a las 01:45 horas del día 11 de febrero de 2007, en la C/ Tresfuentes, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), tras una llamada de vecinos de esa calle, se personaron en el lugar indicado los agentes denunciadores, que identificaron